



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
 Departamento de Totonicapán  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2024

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Once días del mes de Abril de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán identificado con mi documento Personal de Identificación DPI CUI NO. 1887 71085 0808, Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Tres años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en [redacted] Cabecera municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente de Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del Evento:

*Pedrito Pérez*

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 01-2024

*Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

**CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN,** número cero Uno Guion Dos Mil Veinticuatro (01-2024) punto Tercero, de fecha Veinticinco de Marzo del año dos mil Veinticuatro (25/03/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto CUARTO Del Acta No. 17-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Diez de Abril del año dos mil Veinticuatro (10/04/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C, ubicada en Barrio Cholocom Abaj Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, referente al evento: **CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN,** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: la Representante Legal ciudadana: Ana Celeste Coutiño Mendizabal, de 39 años de edad, Casada, guatemalteca, Ingeniera Civil, con domicilio en la 6ª Calle Casa No. 2 A Colonia el Rosario Zona 3 Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, identificada con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Uno (2504 55927 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa GASOLINERA AGUAS CALIENTESS A Y C, con Patente de Comercio número: Quinientos Tres Mil Ciento veinte (503120) Registro No. Seiscientos Ochenta Mil Trescientos ochenta y Nueve (680389,) Folio Número Quinientos Setenta y Dos (572), Libro Número: Seiscientos Cuarenta y Dos (642), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Dieciséis Mil Ciento Setenta y Dos (116172); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2024

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Mil Setecientos Setenta y Seis (43687776), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 78115, del libro de inscripciones registro No.

12780 en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes

Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guías de Compras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La

República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C, el evento:

**CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN,** según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 01-2024 de fecha Veinticinco de Marzo del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según

Punto CUARTO del Acta No. 17-2024 de fecha Diez de Abril del año dos mil veinticuatro (10/04/2,024) Sesión Extraordinaria. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a entregar el renglón de trabajo del evento: **CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN,** de conformidad con las mediadas, especificaciones generales y

técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá entregar el renglones de trabajo que se detalla a continuación:-----

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion del Articulo	Precio Unitario	Valor total
21,200.00	Galones	Diesel	30.00 Treinta	Q.636.000.00 Seiscientos

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

			Quetzales Exactos	Treinta y Seis Mil Quetzales Exactos
--	--	--	----------------------	---

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.636,000.00)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán erogaciones que se cargaran al renglón 262, Fuente 22-0101-0001, 262 29-0101-0002, 2621 29-0101-0003, especifico del presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.127,200.00)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones conforme a los galones de combustible entregados, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, decreto No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance por el encargado de transporte y Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada y entregado el combustible del presente contrato recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra. Para que la Municipalidad pueda otorgar cualquier pago **AL CONTRATISTA**, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar la entrega de combustible inmediatamente después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en el sistema de la Contraloría General de Cuentas (bitácora) el cual se compromete a entregar lo contratado en un plazo de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92,



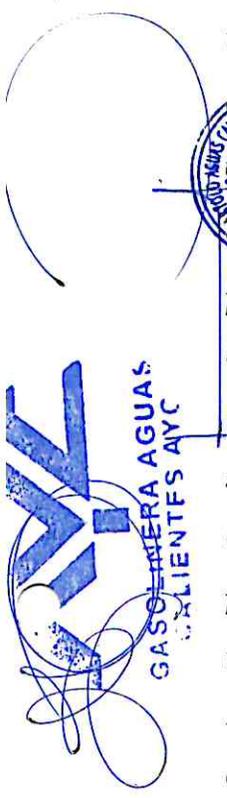
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2024

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Ana Celeste Coutiño Mendizábal, Representante Legal de la Empresa GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que se consideran como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a entregar los galones de combustible a entera sujeción, disposiciones especiales y técnicas administrativas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA deberá aportar el personal para la mano de obra calificada y no calificada e) No realizar ningún cambio sin previa autorización de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos



Pedrito Perez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

*Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

*que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. DECIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: la señora: Ana Celeste Coutiño Mendizábal, en su calidad de Representante Legal de la empresa GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado, Reglamento y Reforma,. DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2024

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán 3ª Avenida 4-24 Zona 1 y EL CONTRATISTA en Barrio Cholocom Abaj Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia, queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: FLUCTUACION DE PRECIOS:** Las partes que intervienen en el presente contrato acuerdan que los precios de combustible estarán afectados a las variaciones derivadas de la fluctuación que constantemente sufren los combustibles en el mercado nacional e internacional, la fluctuación de precios no es circunstancia para la terminación del contrato y que el monto a pagar en caso que el precio estuviera por encima de la oferta presentada por la empresa contratada en el proceso de adjudicación llevado a cabo por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán, será de acuerdo al precio del día de despacho del combustible de conformidad con los artículos 31 de la ley 57-92 y 9 del Reglamento 122-2016 y reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Municipality and a stamp of Gasolinera Aguas Calientes A y C.

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

“Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio”

Conservación Vehículos Compra de Combustible Convoy Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

  
Pedro Araél Pérez Ruano  
Alcalde Municipal

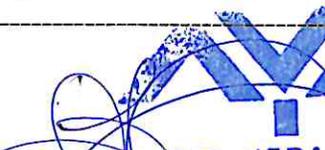
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

  
Ana Celeste Coutiño Mendizábal  
Representante Legal  
GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C

  
Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal

En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a los Once días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Ana Celeste Coutiño Mendizábal, con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Uno (2504 55927 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

  
Pedro Araél Pérez Ruano  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

  
Ana Celeste Coutiño Mendizábal  
Representante Legal  
GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C

  
Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal

ANTE MI:

  
LICENCIADO  
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Abogado y Notario

